

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
"Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 465.225

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del 2025, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, conforme a la Resolución PR/EJ N°815/25 de fecha 02 de octubre de 2025 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N°16/2025 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N°465.225; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 465.225.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

- Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
- La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) en lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2025.
- La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a Petropar

c) **Adendas y Aclaraciones:**

- **Adenda N°1**
Modificación N° 1: Datos de la Convocatoria: Garantías, instrumentación, plazos y ejecución.
Modificación N° 2: Requisitos de participación y criterios de evaluación: Instructivo para carga de ofertas y lances.
Modificación N° 3: Requisitos de participación y criterios de evaluación: Criterios de adjudicación.
Modificación N° 4: Suministros requeridos: Cantidades.
Modificación N° 5: Plan de Entrega de los Bienes.
Modificación N° 6: Sistema de Adjudicación en el SICP.
Modificación N° 7: Modificaciones en el Modelo de Contrato, el cual se adjunta al SICP.
- **Adenda N°2**
Modificación N° 1: Se modifica la descripción de los ítems en el SICP.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Conforme a la Resolución PR/EJ N°815/25 de fecha 02 de octubre de 2025, los integrantes son:

- Ramón Benitez, Gerente de Comercio Exterior.
- Hugo Carreras, Director de Gabinete de la Presidencia.
- Patricia Dávalos, Jefa de Unidad de Administración de Suministros.

e) **Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:**

Resolución PR/EJ N°761/25 de fecha 18 de setiembre de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N°16/2025 "ADQUISICION DE NAFTA VIRGEN", ID N°465.225.

f) **Forma de Adjudicación:** Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 30 de octubre de 2025 siendo las 14:13 horas finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N°465.225 – "Adquisición de Nafta Virgen"; en la cual se detalla el listado de proveedores participantes, así como los mejores lances de cada proveedor:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
“Adquisición de Nafta Virgen” ID N° 465.225

ÍTEM 1 – Nafta Virgen - DAP

N°	Oferente	Mejor Lance USD
	No se encontraron lances para este grupo	

ÍTEM 2 – Nafta Virgen - FOB

N°	Oferente	Mejor Lance USD
1	TRAFIGURA PTE LTD	22.540.000,00
2	GLENCORE AG	22.600.000,00
3	VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.	22.850.000,00

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems ganados por Proveedor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA USD	OFERENTE
1	DAP Puerto PETROPAR Villa Elsa, Rca. del Paraguay		No se encontraron lances para este grupo
2	FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	22.540.000,00	TRAFIGURA PTE LTD

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Por Acto de Apertura de Ofertas, se informa que en fecha 31 de octubre se ha procedido a la apertura de ofertas del cual se extrae la siguiente información:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VITOL ENERGIA AMERICAS S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 22.850.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 1.250.000 Vigencia de la Póliza: De 23/10/2025 a 31/01/2026, 100 días
GLENCORE AG	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 22.600.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 1.208.612 Vigencia de la Póliza: De 30/10/2025 a 10/02/2026, 103 días
TRAFIGURA PTE LTD	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Dólares Monto total de la oferta: 22.540.000 Tipo de Garantía: GARANTIA BANCARIA Empresa Aseguradora: SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Monto total asegurado Gs.: 1.275.000 Vigencia de la Póliza: De 30/10/2025 a 31/01/2026, 93 días
Oferentes			Constancia del SIPE N°	Muestras
VITOL ENERGIA AMERICAS S.A				NO
GLENCORE AG				NO
TRAFIGURA PTE LTD				NO
				Inscrito
				Registro Proveedor
				Registro Proveedor
				Registro Proveedor

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

5.1 CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

5.1.1 Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

N°	Documentos sustanciales	TRAFIGURA PTE LTD	VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.	GLENCORE AG
1	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos Legales Oferentes Individuales, Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Fotocopia de los Estatutos Sociales. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
"Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 465.225

5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------	--------

De acuerdo a la verificación realizada por este comité, las documentaciones presentadas por los oferentes TRAFIGURA PTE LTD, VITOL ENERGIA AMERICAS S.A. y GLENCORE AG, cumplen con los requisitos documentales sustanciales de participación.

Teniendo que en cuenta que no existe oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en el Ítem 1, se recomienda declarar desierto dicho ítem.

En consecuencia, se procede a la evaluación de la siguiente mejor oferta para ÍTEM 2 – Nafta Virgen - FOB, según el Punto 3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL y el Punto 4 APERTURA DE OFERTAS.

5.2 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2024 y 2023), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.

De acuerdo a la verificación realizada por este comité, las documentaciones presentadas por el oferente TRAFIGURA PTE LTD, cumple con los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,60, en promedio, en los 2 últimos años (2024 y 2023).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2024 y 2023).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo (2024 y 2023).

d. **Patrimonio Neto:** Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del oferente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo de USD 8.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), al cierre del Ejercicio 2024.

Observación: En caso de Consorcios, cada integrante del consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera.

A continuación, se presentan los ratios financieros de la siguiente mejor oferta para ÍTEM 2 – Nafta Virgen - FOB, según el Punto 3. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL y el Punto 4 APERTURA DE OFERTAS.

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2023	2024	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ Mayor o igual a 0,6	Activo Corriente	1,27	1,25	1,26	CUMPLE
	Pasivo Corriente				
ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 1	Pasivo Total	0,81	0,79	0,80	CUMPLE
	Activo Total				
RENTABILIDAD % No negativo en promedio	Utilidad	3,35	1,27	2,31	CUMPLE
	Capital				

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado un documento que declara bajo fe de juramento que su Patrimonio Neto correspondiente al año 2024 es de USD 16.295.400.000; con lo cual se verifica que cumple con el requisito de Patrimonio Neto mínimo requerido.

5.3 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 25% por debajo del precio referencial y 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

A efectos de esta contratación, la convocante considerará la aplicación de los porcentajes indicados este apartado; utilizando el diferencial estimado por la convocante y el diferencial ofertado, para lo cual descompondrá el precio unitario ofertado.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Estimado PETROPAR											
Ítem	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Diferencial cpg	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USDM3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
2	FOB Campana / KM 171 Rio Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	25.000	50.000	-26,10	166.9027	440,92	13.802.000,00	22.046.000,00	N/A
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									28.759.750,00	48.302.000,00	N/A

Oferta TRAFIGURA PTE LTD											
Ítem	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Diferencial cpg	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USDM3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
2	FOB Campana / KM 171 Rio Paraná Guazú, Argentina	m3	Unidad	25.000	50.000	-22,36	170.6427	450,800	11.270.000,00	22.540.000,00	16,73%
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD									11.270.000,00	22.540.000,00	

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
"Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 465.225

Mediante Nota Comité SI16/2025.NV N°01/2025 de fecha 04/Nov/2025 se solicitó al proveedor la explicación detallada de la composición del precio ofertado, debido a que la propuesta supera 16,73% el referencial de la convocante.

Mediante Nota de fecha 04/Nov/2025 con registro mesa de entrada N°12.399/2025 del 04/Nov/2025 explica detalladamente la composición de su oferta mencionando cuanto sigue:

Logística. Los crecientes riesgos geopolíticos, principalmente las sanciones impuestas a Rusia como consecuencia del conflicto con Ucrania y la guerra comercial entre Estados Unidos y China, han generado un mercado de fletes sumamente ajustado, con un incremento significativo en los precios. Las restricciones aplicadas a las flotas que transportan productos de origen ruso, impuestas por el Reino Unido y Estados Unidos, redujeron la disponibilidad de embarcaciones para este tipo de operaciones. Adicionalmente, el aumento de las tensiones entre China y Estados Unidos ha derivado en amenazas de aplicación de costos extraordinarios para buques de construcción o propiedad china que operen en puertos estadounidenses, y viceversa, lo que ha incrementado aún más la presión sobre la capacidad logística global.

Conflictos. El contexto geopolítico actual presenta un escenario de elevada tensión. La guerra comercial entre Estados Unidos, China y la Unión Europea ha tenido un impacto considerable en el mercado petrolero. A su vez, los conflictos bélicos en curso, como los de Rusia-Ucrania e Israel-Palestina, han generado una fuerte volatilidad en los precios del crudo, afectando especialmente a una región clave para el flujo mundial de petróleo. Recientemente, se ha observado también un aumento en la tensión entre Estados Unidos e India, motivado por la adquisición de productos energéticos de origen ruso por parte de este último país. En conjunto, estos factores, junto con otros conflictos menores no mencionados, contribuyen a un incremento generalizado en los precios, reflejando el riesgo geopolítico implícito en el mercado energético.

Demanda Global. El análisis actual indica una escasez significativa de gasolina disponible tanto en Europa como en Estados Unidos. En el mercado europeo, los diferenciales muestran una curva fuertemente inclinada, con un escenario de backwardation superior a 8 USD/MT, evidenciando una alta demanda frente a una oferta limitada. De manera similar, los futuros de gasolina en Estados Unidos cerraron con un backwardation superior a 9 centavos por galón, reflejo de la falta de inventarios en la región. Esta situación fue confirmada por el último informe del Department of Energy (DoE), que reportó una disminución de aproximadamente 6 millones de barriles durante la última semana de octubre.

Con la explicación detallada realizada por el proveedor, este Comité recomienda continuar con la evaluación en los demás aspectos previstos en el pliego de bases y condiciones.

5.3.1 Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Este Comité deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia internacional, debido a que no se cuenta con ofertas presentadas por empresas nacionales.

5.3.2 Precio unitario y diferencial en centavos por galón

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

- a) **OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3):** Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).
- b) **CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).
- c) **OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 193cpg correspondiente a la cotización referencial, dando como resultado el diferencial final que será considerado para una eventual adjudicación.

El punto de entrega de la oferta para el ítem 1 será PUERTO DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA, PARAGUAY La condición INCOTERMS®2020 de entrega es DAP.

El punto de entrega de la oferta para el ítem 2 será ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA. La condición INCOTERMS®2020 de entrega es FOB.

En el caso de que se cuente con ofertas en ambos ítems se realizará la comparación de la oferta más baja del ítem 2 a la cual se le sumará la tarifa del Servicio de Flete Fluvial para Nafta desde el Km 171 Río Paraná Guazú hasta Villa Elisa del último contrato suscrito para dicho Servicio, y se comparará con la oferta más baja del ítem 1.

(*) TFNKM171R = Tarifa de Flete de Naftas reajustada conforme a la fórmula de reajuste del contrato de Servicio de Flete Fluvial para Naftas desde Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú hasta el Puerto de Petropar en Villa Elisa del último contrato suscrito por Petropar.

Se adjudicará solo un ítem, el más conveniente para Petropar.

NAFTA VIRGEN - Ítem N°2	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario cpg	Diferencial cpg
FOB Campana / KM 171 Río Paraná Guazú, Argentina	450,800	170,64	-22,360

Este Comité deja constancia que la oferta más baja de este procedimiento de contratación representa un diferencial igual a -22,360cpg y corresponde al ítem N°2 FOB - ZARATE-CAMPANA-KM 171 RIO PARANA GUAZU - RCA. ARGENTINA.

5.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
“Adquisición de Nafta Virgen” ID N° 465.225

directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y se verifica que los accionistas de la firma TRAFIGURA PTE LTD no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Asimismo, se ha verificado en la base de datos del SINARH para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y se ha constatado que los accionistas de la firma TRAFIGURA PTE LTD, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente TRAFIGURA PTE LTD ha presentado su oferta en el cual declaran no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

5.5 EXPERIENCIA REQUERIDA

Resena de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 (doce) meses.

Observación: En caso de oferente en consorcio, el oferente líder deberá sumar el 90% de la experiencia y el 10% restante los demás integrantes del Consorcio.

Este Comité deja constancia que el oferente cumple con el requisito solicitado, con la constancia comercial adjunta a la oferta presentada.

5.5.1 Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. *Resena de actividades principales del oferente y antecedentes comerciales de operaciones de compra venta de productos derivados de petróleo realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo y/o derivados en los últimos 12 (doce) meses.*

El oferente ha presentado la documentación solicitada que permite la evaluación del requisito indicado.

5.6 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) *El oferente deberá presentar Fotocopia del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2024 y 2023).*

b) *El oferente deberá presentar un Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2024.*

c) *El oferente deberá presentar una Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.*

d) *El oferente deberá presentar una Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.*

Observación: En caso de oferente en consorcio, el oferente líder deberá sumar el 90% de la capacidad técnica y el 10% restante los demás integrantes del Consorcio.

A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.

N°	EVIDENCIA DOCUMENTADA	TRAFIGURA PTE LTD
1	Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2024 y 2023).	CUMPLE
2	Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2024.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE
5	Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	CUMPLE

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado un documento que declara bajo fe de juramento que su Patrimonio Neto correspondiente al año 2024 es de USD 16.295.400.000.

5.6.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) *Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial y económico – financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 2 (dos) ejercicios cerrados (años 2024 y 2023).*

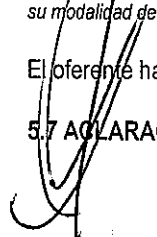
b) *Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al ejercicio 2024.*

c) *Fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un banco con el que opera el Oferente.*

d) *Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.*

El oferente ha presentado las documentaciones solicitadas que permiten la evaluación del requisito indicado.

5.7 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS





**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025
"Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 465.225**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Este Comité deja constancia que no se han realizado solicitudes de aclaraciones de las ofertas.

5.8 DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Este Comité deja constancia que no se han verificado disconformidades, errores u omisiones en la oferta evaluada.

5.9 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero

1. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 55 de la Ley 7021 establece que: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizada la oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE LTD, se verifica que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1° DECLARAR DESIERTO el ítem 1 – Nafta Virgen DAP Puerto PETROPAR Villa Elisa, Rca. del Paraguay, de Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025 "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 465.225, en virtud a que no se han recepcionado ofertas en dicho ítem, conforme a lo informado en los puntos 3 y 5 de esta evaluación.

2° ADJUDICAR la Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°16/2025 "Adquisición de NAFTA VIRGEN" ID N° 465.225, conforme al siguiente detalle: El ítem 2 – Nafta Virgen – FOB – Zárate-Campana-Km 171 Río Paraná Guazú – Rca. Argentina a la firma TRAFIGURAPTE LTD; a un diferencial igual a -22,360cpg (menos veintidós coma trescientos sesenta centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos).

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Oferta presentada por la firma TRAFIGURA PTE. LTD.
- Oferta presentada por la firma VITOL ENERGIA AMERICAS S.A.
- Oferta presentada por la firma GLENOCORE A.G.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 15:00 horas del 04 de noviembre de 2025, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.


Ramón Benítez
Miembro del Comité


Hugo Carreras
Miembro del Comité
Econ. Hugo F. Carreras
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
PETROPAR


Patricia Dávalos
Miembro del Comité